



Sistema Económico
Latinoamericano y del Caribe
Latin American and Caribbean
Economic System

Sistema Económico
Latino-Americano e do Caribe
Système Economique
Latinoaméricain et Caribéen

Informe de seguimiento de la aplicación de la Ley Helms-Burton 2011 - 2012

Copyright © SELA, octubre de 2012. Todos los derechos reservados.
Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas,
Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.

C O N T E N I D O

PRESENTACIÓN

I. ANTECEDENTES	3
II. VIGENCIA DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE EUA CONTRA CUBA Y DE LA LEY HELMS BURTON	4
III. IMPACTOS DE LA LEY HELMS BURTON Y DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA	6
IV. LA EXTRATERRITORIALIDAD DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE EUA CONTRA CUBA	13
V. OPOSICIÓN A LAS SANCIONES DE EUA CONTRA CUBA A NIVEL INTERNACIONAL	16

P R E S E N T A C I Ó N

Este informe de la Secretaría Permanente del SELA resume los aspectos más destacados de la aplicación de las sanciones económicas y de la Ley Helms-Burton por parte del gobierno de Estados Unidos contra Cuba, desde el segundo trimestre de 2011 hasta septiembre de 2012.

En la Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano de 1996, los Estados Miembros del SELA solicitaron a la Secretaría Permanente la presentación de un informe anual sobre esta problemática al Consejo Latinoamericano, por cuanto las sanciones estadounidenses no sólo tenían implicaciones adversas para un Estado Miembro del organismo sino también porque las mismas imponían ciertas normas y reglas a la comunidad internacional sobre cómo desarrollar las relaciones con Cuba.

El presente documento, actualiza el análisis precedente de igual título distribuido en la XXXVII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano (19 al 21 octubre de 2011). Después de discutir la vigencia de las sanciones, se hace un resumen – de acuerdo con las autoridades cubanas – del impacto de la Ley Helms-Burton y demás sanciones económicas sobre Cuba entre mediados de 2011 y 2012. Posteriormente, se presentan algunas evidencias de las implicaciones extraterritoriales de la legislación estadounidense respecto a Cuba; y al final se resumen elementos que dan cuenta de la oposición, a nivel internacional, a las sanciones de EUA contra Cuba.

I. ANTECEDENTES

Las sanciones económicas impuestas por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba durante cinco décadas han sido criticadas, de manera prácticamente unánime, por la comunidad internacional, a través de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 20 ocasiones consecutivas. En los discursos de apertura, en el tramo de alto nivel del actual 67 Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, varios Jefes de Estado y de Gobierno, y Ministros de Relaciones Exteriores, han expresado el rechazo a la aplicación de las sanciones norteamericanas contra Cuba.

Como consecuencia del bloqueo económico de Estados Unidos, entre otras limitaciones:

- Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos;
- Cuba no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países,
- Cuba no puede recibir turistas norteamericanos;
- Los barcos y aeronaves cubanos no pueden tocar territorio norteamericano;
- No se le permite a instituciones y empresas cubanas tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo;
- Según el Informe Anual publicado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), del Departamento del Tesoro, la cifra de los fondos congelados por Estados Unidos a Cuba al cierre del año 2011 asciende a 245 millones de dólares, obstaculizando así el desarrollo económico, social y científico-técnico de Cuba.

Las autoridades de la isla señalan que como puede comprobarse, al consultar los sitios web de los Departamentos del Tesoro y Comercio de EUA, el bloqueo contra Cuba sigue siendo el sistema de sanciones unilaterales más injusto, abarcador, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno en el mundo. El Gobierno norteamericano ha aplicado también disposiciones legales contra Cuba, que de acuerdo a la comunidad internacional tienen efecto extraterritorial. Estas se traducen en restricciones al comercio mundial.

No obstante, es de destacar que la vigencia del Título III de la llamada "Ley Helms-Burton" ampliamente criticado por muchos aliados de Estados Unidos, que autoriza a entablar acciones legales contra las firmas que trafican con propiedades confiscadas en Cuba, sigue suspendida. Con independencia de ello, los títulos restantes de la ley (I, II y IV) tienen vigencia, y hay diversas empresas y corporaciones internacionales que refieren haber sido afectadas o presionadas por las autoridades estadounidenses a partir de la promulgación de esta ley. Todo indica, como se muestra en lo adelante, que a pesar de ciertas modificaciones puntuales en sus relaciones con Cuba desde la llegada al poder de la actual administración, la misma continúa aplicando dichas restricciones.

4

II. VIGENCIA DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE EUA CONTRA CUBA Y DE LA LEY HELMS BURTON

En el informe presentado por el gobierno de Cuba a las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2012¹ se destaca la plena vigencia del bloqueo económico. Entre las principales medidas que demuestran la continuidad del bloqueo por parte del Gobierno de los EUA, según este informe de las autoridades cubanas, se destacan:

- **El 7 de abril de 2011**, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) impuso una multa de US\$ 22.500 a la aseguradora “Metlife” de Nueva York, por expedir un cheque directamente a un nacional cubano.
- **El 26 de mayo de 2011**, la representante republicana por el Estado de La Florida y Presidenta del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, Ileana Ros-Lehtinen, presentó el proyecto de ley H.R.2047 “Ley de 2011 para la protección de la barrera coralina del Caribe”, que propone enmendar la Ley Helms-Burton para prohibir tanto la entrada a Estados Unidos, como los beneficios de la relación con este país, a cualquier persona o entidad extranjera que contribuya a desarrollar programas de prospección petrolera en zonas marítimas próximas a las costas cubanas. Ese proyecto aboga, además, por imponer nuevas sanciones y prohibiciones para evitar el acceso a Cuba de recursos petroleros.
- **El 19 de junio de 2011**, el Comité Organizador del Coloquio Internacional Ernest Hemingway informó que el Departamento del Tesoro negó las licencias para viajar a Cuba a 14 investigadores norteamericanos que participarían en el evento.
- **El 20 de junio de 2011**, el Canal de televisión CBS4 dio a conocer que el Departamento del Tesoro negó al equipo infantil de fútbol de Cayo Hueso la licencia para viajar a Cuba, invitado a participar en los Juegos Escolares Nacionales.
- **El 19 de julio de 2011**, la Representante Ileana Ros-Lehtinen envió una carta al Director de la OFAC, Adam Szubin, en la cual expresa “preocupación” por los “esfuerzos de ciertas agencias de viaje para evadir las leyes de EE.UU., al promover viajes turísticos a Cuba”, y le solicita información sobre las medidas que la OFAC estaría tomando para impedir o corregir las actividades de dichas agencias, entre las cuales singularizó a Monroe Travel Service.
- **El 31 de julio de 2011**, la red social Facebook impidió por segundo año consecutivo a informáticos cubanos y de otros países sancionados por EE.UU., participar en un concurso mundial de programación.
- **El 1° de agosto de 2011**, la compañía de viajes de lujo Abercrombie & Kent suspendió su programa de viajes a Cuba, que había sido anunciado el 19 de julio, como resultado del anuncio publicado por la OFAC aclarando que los viajes turísticos no están autorizados como parte de los programas de intercambio pueblo a pueblo y que las “regulaciones aún contienen muchas restricciones a los viajes”.

¹ República de Cuba. **INFORME DE CUBA**. Sobre la resolución 66/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, La Habana, Julio 2012

- **El 3 de octubre de 2011**, la OFAC impuso una multa por US\$ 502.408, a Flowserve Corporation, una empresa de suministros a la industria petrolera radicada en Irving, Texas, por violación de las sanciones a Cuba y otros países entre el 2005 y 2006. Además, esa compañía deberá abonar 2 millones 500 mil dólares al Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio por acusaciones de transgredir las normas de exportación norteamericanas.
- **El 1° de diciembre de 2011**, fueron arrestados en Estados Unidos los ciudadanos norteamericanos Marc Verzani y Adem Arici, acusados de conspiración para violar la Ley de Comercio con el Enemigo y por encubrir viajes a Cuba. De acuerdo con medios de prensa, los implicados estarían involucrados en negocios de bienes raíces en Cuba y pudieran enfrentar condenas de 25 y 15 años, respectivamente.
- **El 23 de febrero de 2012**, el presidente Obama prorrogó las directivas sobre la “Extensión de la emergencia nacional respecto a Cuba” y la “Autoridad de emergencia sobre la regulación de anclaje y movimiento de embarcaciones”, las cuales, entre otras regulaciones, prohíben el arribo de barcos y yates de recreo a Cuba.
- **El 16 de marzo de 2012**, se conoció que la empresa Esco Corporation del Estado de Oregón, está siendo investigada porque una de sus subsidiarias en Canadá utilizó níquel cubano en sus producciones.
- **El 1° de mayo de 2012**, el gobernador del estado de La Florida, Rick Scott, firmó la ley H.B. 959, que prohíbe a los gobiernos estadual y local hacer contratos por más de un millón de US\$ con compañías extranjeras que tengan negocios con Cuba y otros países.
- **El 11 de mayo de 2012**, la OFAC actualizó los lineamientos para implementar las regulaciones sobre los viajes a Cuba. La medida plasma de una manera más explícita las características del proceso de solicitud de licencias para los intercambios “pueblo a pueblo” y delimita más detalladamente los requerimientos para estos viajes.
- **El 14 de mayo de 2012**, la Corte Suprema denegó la solicitud presentada por la empresa cubana CUBAEXPORT para que revisara la decisión emitida en el 2011 por la Corte de Apelaciones para el Distrito de Columbia, después que la OFAC negara la licencia para que CUBAEXPORT renovara el registro de la marca “Havana Club” en EUA.
- **El 12 de junio de 2012**, el Departamento de Justicia anunció la imposición de una multa de 619 millones al banco holandés ING, por violaciones al régimen de sanciones contra Cuba y otros países. Se aduce que ING aprobó más de 20 mil operaciones bancarias con esos países por un monto superior a los 2 mil millones de dólares desde principios de los 90 hasta 2007.

6

III. IMPACTOS DE LA LEY HELMS BURTON Y DE LAS SANCIONES ECONOMICAS DE EUA CONTRA CUBA

De acuerdo con el último informe de las autoridades cubanas a las Naciones Unidas², el daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2011, a precios corrientes, asciende a una cifra que supera los US \$ 108 mil millones de dólares³.

El gobierno del Presidente Obama también ha mantenido vigente la persecución de las operaciones comerciales y financieras de Cuba en el exterior. La política de sanciones contra empresas norteamericanas, sus subsidiarias y empresas de terceros países tienen, en primer lugar, un efecto inmediato en la cancelación de operaciones o ruptura de vínculos comerciales por parte de las compañías multadas. También tiene un efecto disuasorio sobre otras compañías e individuos que eventualmente pudieran realizar operaciones comerciales y financieras con Cuba.

A continuación se resumen algunas de las afectaciones más importantes en diversos sectores económicos y sociales de Cuba entre mediados de 2011 y julio de 2012, como resultado de la aplicación de las sanciones norteamericanas.

1. Afectaciones al sector de la salud pública y la alimentación

Aunque las exportaciones a Cuba de medicamentos, accesorios y dispositivos médicos están autorizadas por la Ley Torricelli (1992) y la Ley para la Reforma de las Sanciones Comerciales y el Incremento de las Exportaciones (2000), se mantienen importantes restricciones. Las ventas de los productos del sector de la salud no se benefician de la exención de licencia (o licencia automática) establecida para los productos agrícolas por el Departamento de Comercio. Se requiere una licencia específica, concedida caso a caso, con una vigencia determinada y con condicionamientos particulares.

El otorgamiento de las licencias se condiciona a que el gobierno de los Estados Unidos sea capaz de monitorear y verificar, mediante inspecciones in situ u otros medios, que el producto sea utilizado para el propósito para el cual se autorizó. Como política, no se autoriza la venta de tecnología de punta en este sector.

Hasta el momento, las importaciones realizadas directamente desde Estados Unidos son insignificantes y en lo esencial se trata de material gastable. Entre los ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud, se incluyen los siguientes:

El Cardiocentro Pediátrico "William Soler" no dispone del medicamento levosimendán para tratamiento del bajo gasto cardíaco que solamente es producido por los Laboratorios ABBOTT de Estados Unidos. Igualmente carece de formulas nutricionales para recién nacidos y lactantes pequeños, así como de oligoelementos y algunas vitaminas de uso parenteral producidas también en ese país.

² Ibidem.

³ Según el gobierno de Cuba, si se toma en consideración la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado financiero internacional, la afectación a la economía cubana sería superior a un billón sesenta y seis mil millones de dólares.

También se ve imposibilitado de adquirir en el mercado norteamericano láminas tisulares para los dermoexpansores, utilizadas en niños que sufren quemaduras profundas, por lo que es preciso buscarlos en otros mercados lejanos, a mayor costo.

Además, existe carencia de sustitutos temporales de piel, tales como piel artificial INTEGRA y la dermis humana acelular ALLODERM, ambas de fabricación norteamericana que se utilizan para pacientes con quemaduras de segundo y tercer grado extensas, tal como ha denunciado la Sociedad Cubana de Cirugía Plástica y Caumatología.

En el servicio de cirugía cardiovascular del hospital infantil "William Soler" se atienden anualmente entre 100 y 110 niños menores de un año que, en más de un 90 %, requieren intervención nutricional parenteral para poder ser sometidos a una intervención quirúrgica y lograr un mejor pronóstico. Cuba no tiene acceso a los suplementos alimenticios para uso parenteral producidos en los Estados Unidos, los de mejor calidad para los usos a los que se destinarían en dicho hospital.

La Empresa Medicuba S.A importadora de medicamentos, reactivos e insumos médicos se ha visto imposibilitada de adquirir instrumental para Obstetricia y Ginecología, dado que la Empresa proveedora A/E Panameña canceló la operación informando que la fábrica que los producía había sido adquirida por una empresa de los Estados Unidos, lo que no permitía realizar esa exportación a Cuba.

Una Empresa intermediaria canadiense canceló el contrato de venta que había suscrito con Medicuba para la adquisición de Kits (HIV-1P24 ELISA) de fabricación norteamericana, que permite el diagnóstico de SIDA en niños de madres seropositivas al HIV/SIDA, al conocer que el destino final del producto era Cuba.

El Instituto de Neurología y Neurocirugía se ha visto imposibilitado de comprar un kit de laboratorio CanAg NSE EIA (ref 420-10) producido por la Compañía estadounidense Fujirebio Diagnostics Inc, que se utiliza para la detección de la proteína Enolasa Neuronal específica en sueros y en líquido cefalorraquídeo como marcador diagnóstico y pronóstico de casos de enfermedades cerebro vasculares de tipo isquémicas, las cuales ocupan altos índices de morbimortalidad en Cuba.

El "Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular" tiene previstas 400 intervenciones quirúrgicas para el año 2012, el 70% de las cuales serán revascularizaciones aortocoronarias y el 30% restante serán sustituciones valvulares, mitrales y aórticas. La imposibilidad de adquirir en los Estados Unidos los sustitutos de válvulas, los estabilizadores y movilizadores cardíacos y otros equipos y materiales relacionados con dichas intervenciones ha prácticamente duplicado su costo en el país.

Con la retirada del país de la firma norteamericana St. Jude como resultado de la aplicación del bloqueo, el Servicio de Marcapasos y Electrofisiología del propio Instituto no cuenta con el equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico, lo que impide realizar ablaciones de arritmias complejas. Para el tratamiento de dichos pacientes se requiere su envío a Europa, con los riesgos y costos asociados.

Cuba es uno de los países con una población más envejecida en América Latina y el Caribe. El 18.1 % de su población supera los 60 años de vida, de las cuales unas 130,000 personas padecen enfermedad de Alzheimer o una demencia relacionada. El tratamiento de estos pacientes se dificulta por la imposibilidad de Cuba de acceder a los principales inhibidores de colinesterasa, en particular el medicamento Aricept (Donepezilo), producido por la compañía norteamericana Pfizer. Igualmente ocurre con

8

medicamento neurolépticos atípicos, de reciente aparición, para el control de los síntomas psíquicos y conductuales, que son la causa fundamental de institucionalización.

Por otro lado, a Cuba se le continúa negando la compra de citostáticos novedosos de producción norteamericana específicos para determinadas enfermedades, se le continúa negando el acceso a la literatura médica, a sitios de Internet creados para facilitar el libre intercambio de información y software imprescindibles para el trabajo de Modelación y Simulación Científicas, que permiten la visualización de sistemas avanzados de procesamiento de imágenes para el diagnóstico de enfermedades.

Desde marzo de 2011 a marzo de 2012, las afectaciones sobre la alimentación, de acuerdo con el gobierno cubano, se calculan en el orden de US\$131 millones 572 mil 967, en las que incide la compra de alimentos en mercados lejanos, con el incremento en seguros y fletes, y el costo adicional de la inmovilización de recursos en inventarios, entre otros factores.

A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde Estados Unidos, no existe una relación comercial en esta esfera entre ambos países. La compra de alimentos sigue pautada por regulaciones muy estrictas, sujetas a un complejo mecanismo de licencias, que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y los pagos de estas transacciones. En adición, la OFAC se reserva la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

Las afectaciones sufridas por la empresa ALIMPORT son particularmente significativas, y se desglosan en lo siguiente:

- El no acceso al financiamiento de las entidades de crédito norteamericanas y otras instituciones similares influye de manera determinante en el denominado "riesgo país" para terceros acreedores. Con ello, los costos financieros de las transacciones se elevan a aproximadamente el 5 % e incluso alcanzan niveles superiores a las interbancarias que se cotizan normalmente en el mercado. Se estima que por este concepto, se produjo en este período una erogación de prácticamente US\$ 46 millones.
- La no existencia de relaciones entre los bancos cubanos y estadounidenses, y el constante monitoreo a que son sometidas las agencias financieras por el gobierno de los Estados Unidos, obligó a esta empresa a canalizar sus pagos a través de terceros, donde en ocasiones intervienen más de dos instituciones financieras. Esto provocó erogaciones de dinero líquido por unos US\$ 11 millones.
- La imposibilidad de realizar pagos en dólares a terceros países obliga a los bancos cubanos a comprar monedas de reembolso, lo que ocasiona considerables pérdidas por concepto de riesgo cambiario y por la alta volatilidad de los mercados financieros. Debido a esta limitante, y a la necesidad de buscar alternativas para cumplir con los proveedores, la empresa tuvo una afectación de unos US\$ 33 millones.
- Debido al impedimento de exportar los productos cubanos al mercado estadounidense y las restricciones que impiden a los barcos estadounidenses tomar cargas en Cuba hacia otros destinos, los buques que transportan productos agrícolas adquiridos en los Estados Unidos se ven forzados a navegar en lastre, por

lo que se encarecen los fletes. Para el año 2011, por pago de extra flete, el país tuvo una afectación de US\$ 3 millones.

Adicionalmente, la reubicación de mercados para la importación de insumos para la industria alimenticia cubana, tales como los productos para envases y para la conservación de las producciones, la malta y el lúpulo y las pulpas para la fabricación de alimentos para niños, entre otros, ha ocasionado pérdidas superiores al millón de dólares por tener que adquirirlos en mercados más lejanos.

2. Perjuicios causados al sector de la educación, cultura y deportes

Cuba continúa sin acceso al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares, materias primas, intercambio de información científica, cultural y deportiva.

Para la importación de una amplia gama de productos adquiridos en Asia, destinados al sector de la educación pública cubana, la Empresa CONSUMIMPORT necesitó 239 contenedores de 20 TEU y 285 de 40 TEU, estimándose una afectación de US\$ 812.767 por gastos adicionales, dada la diferencia de flete con respecto al mercado de EUA. A ello se añaden US\$ 47.996 por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, lo que arroja una afectación total de US\$863.023.

- **En septiembre de 2011**, la OFAC confiscó a un ciudadano español la transferencia de US\$ 1.409.85 por el pago trimestral de la escolarización de sus dos hijos, quienes estudian en la Escuela Francesa de La Habana.
- **El 21 de marzo de 2012**, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos impidió al profesor Dr. Alan Hoffman, de la Universidad de Washington, ofrecer un curso sobre biomateriales en Cuba. El Dr. Hoffman tenía previsto participar en el III Curso Internacional de Biomateriales, auspiciado por la Cátedra UNESCO, el Centro de Biomateriales (Biomat-Cuba) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

Las instituciones culturales, de investigación y académicas de Estados Unidos tienen prohibido adquirir bibliografía cubana para enriquecer sus fondos. El pasado año, en la 25 Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, los organizadores tuvieron que advertir a los bibliotecarios y distribuidores norteamericanos presentes en ese evento que se abstuvieran de adquirir libros cubanos, debido a la política de bloqueo contra Cuba. Tampoco a Cuba se le permitió comprar literatura estadounidense contemporánea.

El Coliseo de la Ciudad Deportiva, instalación emblemática del deporte en Cuba, no ha podido adquirir el sistema de climatización necesario para su debido funcionamiento, debido a que los principales fabricantes y suministradores del equipamiento requerido son norteamericanos. Ello ha provocado una afectación de US\$ 550 mil.

3. Afectaciones a otros sectores de la economía cubana.

Durante el período que se analiza, las afectaciones ocasionadas por el bloqueo económico estadounidense al comercio exterior cubano, según las autoridades de ese gobierno, ascienden a US\$ 3.553.602.645 dólares. Las afectaciones de mayor impacto del sector continuaron concentradas en la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano tanto para la exportación de bienes, entre ellos los productos tabacaleros, como para la adquisición de tecnología, equipamiento e insumos en general para estas producciones.

10

Entre los sectores más afectados por las restricciones que impone el bloqueo a la inversión extranjera en Cuba se encuentran aquellos priorizados en el desarrollo económico y/o las exportaciones de bienes y servicios de ese país, como el petróleo, el turismo y la biotecnología. Empresas como la SHERRIT INTERNACIONAL CORP., con inversiones en el sector del petróleo y la minería, tienen descontado el valor de sus acciones debido a la imposibilidad de acceder al mercado y al capital estadounidense. Los ejecutivos de esta compañía fueron incluidos en la lista de directivos empresariales no elegibles para entrar en los Estados Unidos, junto a las tres compañías fundamentales relacionadas con ella que comerciaban con Cuba (la Moa Nickel S.A, la Cobalt Refinery Co. Inc y la International Cobalt Co).

Como señala el informe oficial de Cuba a las Naciones Unidas, también se ha endurecido el hostigamiento contra instituciones financieras y bancarias extranjeras dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos, alegando la imposibilidad de operar con Cuba por ser un país incluido en la "lista de países patrocinadores del terrorismo", a pesar de que la mayoría de las transferencias se realizan en euros y otras monedas.

Las principales afectaciones al Sistema Bancario Nacional en este período han sido las siguientes:

- Afectaciones por las operaciones de cambio de monedas ante la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en el comercio exterior cubano, lo que obliga a recurrir al mecanismo de doble forex (usar otras monedas diferentes del dólar), con el consecuente encarecimiento de los costos financieros para poder cumplir con las obligaciones que los acreedores exigen pactar en dólares.
- Cierre de cuentas de entidades cubanas en bancos extranjeros.
- Se mantiene la negación de bancos corresponsales a confirmar o avisar cartas de crédito.
- Rechazo de algunos bancos extranjeros a realizar pagos de entidades bancarias cubanas.
- Necesidad de mantener saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de embargo.
- Algunos bancos extranjeros han incorporado como requisito para operar con bancos cubanos la obligatoriedad de dar información sobre sus accionistas y bancos corresponsales, entre otras, con la justificación de que Cuba se encuentra entre los países sancionados por la OFAC.

Algunas de esas afectaciones se manifiestan en los siguientes ejemplos:

Durante el año 2011, la OFAC multó a dos entidades por un monto total de 198 mil dólares por realizar transacciones financieras no autorizadas relacionadas solamente con Cuba. Asimismo, se le impusieron multas a otras tres por un monto de US\$ 89.176.408 por violar conjuntamente las regulaciones sobre Cuba y otros países. En este caso, el banco estadounidense JP Morgan Chase desembolsó la mayor parte, al liquidar un adeudo de US\$ 88.3 millones.

En el año 2012, un entidad bancaria europea rechazó la apertura de una cuenta corriente en euros de un banco cubano, al referir que la cuenta no se ajustaba a la estrategia del banco para este tipo de producto, a pesar de que meses antes había aceptado la solicitud cubana.

A inicios de este año y sin incidencias anteriores de este tipo, otro banco europeo, corresponsal de una institución cubana, retuvo los fondos de un grupo de pagos a favor de empresas cubanas en los que actuaba como intermediario, fundamentando que por las restricciones de la OFAC requería más información sobre estas operaciones.

Una entidad bancaria asiática no aceptó tramitar una operación de exportación de una empresa cubana, como consecuencia de que los documentos relacionados con dicha exportación fueron retenidos en los Estados Unidos. Esta situación provocó que el banco rechazara la operación y retornara la mercancía al país.

Por otra parte, debido al lugar dominante de las empresas estadounidenses en el sector de la informática y las comunicaciones, se calcula que las afectaciones a Cuba en este sector están en el orden de los US\$ 66.766.000, generadas fundamentalmente por la imposibilidad de acceder de manera directa a ese mercado, tanto para las importaciones de equipamientos y tecnología como para exportar servicios, a lo que se añaden los costos adicionales por otros conceptos.

Entre las entidades que experimentan los mayores impactos se encuentra la empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., ETECSA, entidad de capital mixto, que continúa enfrentando serios problemas en la importación de tecnología y suministros asociados con las infocomunicaciones. Sólo por este concepto ETECSA tuvo daños superiores a los US\$ 14 millones en el período analizado.

Otras afectaciones no cuantificadas se identifican en la prohibición para adquirir licencias de productos de "software", negación de acceso a sitios y a servicios en Internet, incluyendo el *acceso a sitios de información y herramientas técnicas, como el caso de PCTools o de Netbeans*; softwares libres, así como la participación en eventos comerciales y de otra índole.

La Aeronáutica Civil de Cuba también continúa siendo afectada por las disposiciones del gobierno de los Estados Unidos. Desde mayo de 2011 a abril de 2012 las afectaciones a este sector se cuantifican en US\$ 269.125.427 dólares.

Cuba se ve imposibilitada de adquirir combustible, insumos y suministros en general en el mercado de EUA, por lo que debe recurrir a terceros mercados a través de intermediarios, con el consabido incremento en los fletes. Se estima que las afectaciones provocadas en el caso del combustible ascienden a US\$ 5 millones al tener que comprarlo en el Mediterráneo.

Al propio tiempo, a pesar de que el Estado cubano brinda todas las facilidades a las líneas áreas de los Estados Unidos en sus operaciones a varios puntos del país, se mantiene la negativa de Estados Unidos de autorizar a las líneas aéreas cubanas operar hacia su territorio.

Igualmente, a Cuba se le continúa negando la importación de equipos hidrometeorológicos que se utilizan para realizar estudios del ciclo integral del agua, monitorear el ciclo hidrológico y realizar una efectiva prevención hidrológica. La empresa alemana Ott Hydromet GMBH se negó a vender dichos equipos al recibir una

12

carta del Departamento de Comercio de los Estados Unidos apuntando que no autorizaba la licencia dado que los equipos tenían patentes norteamericanas. Esta negativa afectó el programa de Macromedición, al tener que buscar un nuevo suministrador. Ello retrasó el arribo de la mercancía más de seis meses, período durante el cual no se pudieron realizar las mediciones necesarias para la prevención hidrológica ni hacer un uso más eficiente del recurso agua.

La empresa Worthington de México (WDM) se vio imposibilitada de vender a Cuba motores eléctricos de la marca US Motor para acoplar a bombas de agua que se debían instalar en estaciones de bombeo de varias localidades, debido a que la Casa Matriz en los Estados Unidos conoció el destino final del producto.

4. La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las afectaciones en el tema de patentes y marcas.

En el período analizado se ha mantenido la situación generada por la intención de la compañía BACARDI de apropiarse de la marca de ron HAVANA CLUB en EUA, donde logró fallos favorables a sus intereses durante 2011, amparados en la Sección 211 de la Ley Federal de Asignaciones del Presupuesto de EUA de 1998, relativa al registro, la renovación o la protección en ese país de marcas de fábrica y nombres comerciales relacionadas con activos nacionalizados en Cuba.

Esta disposición impide que titulares cubanos o sus sucesores en interés, como empresas mixtas con entidades cubanas, puedan contar con el reconocimiento y disfrute en ese territorio de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

En febrero de 2012 se cumplieron 10 años de que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificara que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner esta fin a esta medida, que es incompatible con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC, del que Estados Unidos es parte.

El 14 de mayo del 2012, la Corte Suprema de los Estados Unidos, al amparo de la Sección 211, denegó a la compañía Cubaexport la posibilidad de defender su derecho de renovar el registro de la prestigiosa marca Havana Club ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos (USPTO), obstaculizado por la negativa de la OFAC de otorgar a la entidad cubana la licencia que le hubiese permitido renovar la marca registrada en ese país desde 1976 hasta el 2006.

Desde 1995, Cubaexport, de conjunto con la compañía francesa Pernod Ricard, distribuidora del ron Havana Club, ha defendido su derecho a registrar la reconocida marca, lo que encontró respaldo en la decisión del Panel de Solución de Diferencias de la OMC, que falló contra los Estados Unidos y reclamó la eliminación de dicha Sección considerada ilegal.

IV. LA EXTRATERRITORIALIDAD DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE EUA CONTRA CUBA

Durante el último año se han mantenido las regulaciones del gobierno de Estados Unidos, que afectan directamente a ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establecen o se proponen establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba.

Las disposiciones extraterritoriales de las sanciones de EUA incluyen los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe que subsidiarias norteamericanas en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10 % de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les niega el otorgamiento de visado para entrar en Estados Unidos (extensible a sus familiares), e incluso, pueden ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso de que las operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Existen innumerables casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países que no se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las sanciones del gobierno de EUA de acuerdo con el informe oficial del gobierno de la República de Cuba a las Naciones Unidas. Al respecto, sobresalen los siguientes ejemplos:

- **El 17 de abril de 2011**, el diario español "El País" en su versión digital publicó que Washington, por medio de la Comisión del Mercado de Valores (SEC), pidió explicaciones al banco español BBVA, luego de que este último declarara en su informe anual que uno de sus más de 100 mil empleados radicaba en Cuba. La SEC exigió al banco español información sobre el alcance y naturaleza de sus actividades "pasadas, presentes y previstas" en Cuba, así como identificar cualquier contacto con las autoridades del país.
- **El 8 de marzo de 2011**, la OFAC bloqueó a la Compañía Puro Habano y Ron, LTDA, de Bogotá, Colombia, el monto de US\$ 135 mil por la compra de estos

14

productos a Cuba. La solicitud de liberación de los fondos fue denegada bajo el argumento de que "las propiedades bloqueadas se liberan únicamente en circunstancias limitadas que no involucren actividad comercial con Cuba".

- **El 28 de julio de 2011**, el periódico alemán Die Welt reportó que a compañías de Alemania se les prohibió utilizar el sistema PayPal para pagos por Internet si comercian con bienes cubanos. Según el vocero de la empresa, esta política está relacionada con el país de origen del producto.
- **El 29 de julio de 2011**, la Representante Ros-Lehtinen envió sendas cartas al Secretario del Tesoro, Timothy Geithner y al Presidente de la Junta Ejecutiva del grupo bancario holandés ING, Jan Hommen, en las que expresó su preocupación por la violación de las leyes de EUA relacionadas con Cuba y otros países por parte del Banco ING. En la misiva solicitaba determinar si esa institución bancaria había violado las leyes norteamericanas y que el Departamento del Tesoro asegurara que esta u otras entidades similares "rindieran cuentas por sus actos".
- **El 16 de agosto de 2011**, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro impuso una multa por US\$ 374.400 a la Empresa naviera y de transporte francesa CMA CGM, por prestar servicios a Cuba y otros países, entre diciembre de 2004 y abril de 2008.
- **El 12 de septiembre de 2011**, el Banco español BBVA comenzó a ser investigado por la entidad norteamericana a cargo de la seguridad en las transacciones financieras, por su presunta participación en 1996 en una inversión de aproximadamente 20 millones de Euros para establecer una sociedad con la Oficina del Historiador de La Habana.
- **El 27 de septiembre de 2011**, 34 miembros de la Cámara de Representantes enviaron una carta al presidente de Repsol, Antonio Brufau Niubó, instando a la empresa española, en tono amenazante, a abandonar sus planes de exploración petrolera en Cuba. Los congresistas advirtieron que bajo la ley vigente, esta compañía podría correr el riesgo de quedar sujeta, al igual que sus filiales, a demandas criminales y civiles ante tribunales norteamericanos, recordando las serias consecuencias que las violaciones de las leyes de EUA en relación con el comercio con Cuba podrían tener para los individuos o entidades implicados.
- **El 29 de noviembre de 2011**, la OFAC sancionó a la sucursal neoyorquina del banco alemán Commerzbank a pagar una multa de US\$ 175.500 por servir de consultor y garante de un nacional cubano en el pago a una compañía canadiense.
- **En diciembre de 2011**, el gobierno estadounidense pidió explicaciones a la Compañía Telefónica de España por sus relaciones con Cuba, y reiteró su advertencia de años anteriores. La Compañía se vio obligada a declarar que no había concretado acuerdos a la espera de la autorización de los Estados Unidos.
- **En diciembre de 2011**, la dirección del Hotel Hilton, en Trinidad y Tobago, administrado por la compañía norteamericana Hilton Worldwide bajo contrato, recibió indicaciones de no hospedar a la delegación cubana que participaba en la Cumbre Cuba-CARICOM, presidida por el Presidente cubano Raúl Castro Ruz. La Hilton emitió un comunicado el 6 de diciembre, informando que no logró obtener la licencia de la OFAC para que el Hotel Hilton de Trinidad y Tobago,

podiese acoger la Cumbre cubano-caribeña, lo que provocó el cambio de la sede del evento.

- **El 27 de febrero de 2012**, el gobierno norteamericano congeló 137 mil coronas danesas a un ciudadano danés por la compra de tabacos cubanos en Alemania.
- **El 25 de mayo de 2012**, el Buró de Industria y Seguridad del Dpto. de Comercio impuso una multa de US\$1 millón 753 mil a la filial en Panamá de la empresa sueca Ericsson, fabricante número uno del mundo de equipos de redes móviles, por violar las leyes del bloqueo entre el 2004 y el 2007.
- La empresa cubana LABIOFAM enfrentó dificultades para importar desde Francia una cepa mezclada de lactobacillus para la Empresa Flora y Fauna de Cuba. Con posterioridad, el productor francés, SORBIAL, que comercializaba este producto envió comunicación a su contraparte cubana cancelando el contrato, según adujo por haber sido adquirida por una compañía estadounidense.
- La empresa cubana QUIMIMPORT, importadora de productos químicos para las producciones agrícolas, se vio obligada a cancelar la importación de 458 Litros de Sofit CE 300, herbicida utilizado para el control de malezas en el cultivo de arroz, debido a que la compañía suiza a la cual lo había contratado manifestó no estar en posibilidades de suministrarlo por las regulaciones del bloqueo. Por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, la empresa tuvo afectaciones ascendentes a US\$ 222.370.

Afectaciones en la cooperación de los organismos multilaterales

Las afectaciones derivadas de las sanciones de EUA contra Cuba, también se han reflejado en el marco de los organismos multilaterales internacionales, según las autoridades cubanas.

En el mes de enero de 2012, a través de la Oficina de la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba, se conoció que este Programa internacional está presentando serias dificultades en el pago de operaciones generadas por los proyectos de cooperación con Cuba debido a las leyes del bloqueo.

Como es conocido, estas dificultades tuvieron su expresión pública más connotada en diciembre de 2010, cuando la Oficina de Control de Activos Extranjeros bloqueó fondos por más de US\$ 4 millones destinados a tres proyectos que Cuba desarrolla con la cooperación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

Estos proyectos de colaboración de los organismos multilaterales permiten la compra a Cuba de varios tipos de antirretrovirales para el tratamiento de los enfermos del VIH/SIDA, entre ellos el Ritonavir -100 mg, producido únicamente por la compañía estadounidense ABBOT. En este caso, fue necesario esperar a que la OFAC otorgara una licencia para que se pudiera comprar este medicamento para los pacientes cubanos, con la incertidumbre de que el tiempo transcurría y los inventarios se agotaban, y, de no obtenerse ese fármaco, 650 pacientes cubanos quedarían sin alternativas de tratamiento.

16

Desde el año 2009, en el marco de la cooperación técnica entre Cuba y la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA), se ha solicitado la compra de un equipo Espectrómetro de masa Acoplado a Plasma (ICP-MS), técnica de amplio reconocimiento mundial para el análisis de trazas de metales en productos alimenticios y muestras ambientales.

Desde entonces, el gobierno de Estados Unidos ha negado el otorgamiento de la licencia para su adquisición, lo que implica, además, una restricción en el acceso a los mercados por la presencia de residuos químicos de riesgo para la salud humana en alimentos. Solamente por la contratación de los servicios analíticos en productos pesqueros a entidades en el extranjero, la afectación se calcula en el orden de los US\$ 70 mil anuales.

El Instituto Nacional de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical registró afectaciones en la disponibilidad de recursos financieros de dos proyectos de cooperación internacional debido al incremento de un 30 por ciento en los precios de determinados equipamientos, piezas y partes, equipos de climatización, materiales e insumos gastables, que tuvieron que ser adquiridos en terceros países. Esta afectación ascendió a US\$14.617.

Aunque han aumentado las visitas de norteamericanos a Cuba y de cubanos a EUA, el gobierno de ese país continúa limitando el intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre ambos países, utilizando para ello las disposiciones del bloqueo y entorpeciendo, por razones políticas, el intercambio de visitas de profesionales en ambos sentidos. Ello incluye la participación en eventos celebrados en Cuba y EUA. En múltiples ocasiones el Departamento del Tesoro ha rechazado la solicitud de licencias a profesionales estadounidenses que desean participar en eventos en Cuba.

Ejemplo de ello es que en el mes de mayo de 2012 el Departamento de Estado de los Estados Unidos negó la visa a 10 académicos e intelectuales cubanos que participarían en el XXX Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos.

V. OPOSICIÓN A LAS SANCIONES DE ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA A NIVEL INTERNACIONAL

La Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Unión Africana, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno efectuada en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 30 de junio al 1 de julio de 2011, aprobó la "Resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico y comercial impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos de América". El texto, reitera el "llamamiento al gobierno de los Estados Unidos de América para suprimir el injustificable bloqueo económico y comercial de muchos años impuesto a Cuba y permitirle así disfrutar de todas las perspectivas legítimas de su desarrollo sostenido".

La organización no gubernamental Amnistía Internacional solicitó al Presidente Barack Obama el 30 de agosto de 2011, no prorrogar el bloqueo a Cuba. Según el texto dado a conocer por la CNN señalaba: "Le pedimos encarecidamente seguir apartándose de esta política de hace cinco décadas que ha demostrado ser perjudicial para los derechos humanos".

Durante el debate general del 66 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2011, los altos dignatarios y representantes de alto nivel de 39 países miembros de la ONU, condenaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en una nueva votación se pronunció inequívocamente el 25 de octubre del 2011 en contra del bloqueo de los Estados Unidos, al aprobar por 186 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones la resolución titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

La XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que reiteran "el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton y exhortan al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación".

El Primer Encuentro Mundial de Blogueros que reunió a más de 400 activistas digitales, periodistas, académicos y estudiantes de 23 países en la ciudad brasileña Foz de Iguazú, en octubre de 2011, rechazó *"cualquier restricción en el acceso a internet, como la impuesta hoy por Estados Unidos en su proceso de bloqueo contra Cuba"*.

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, Venezuela, en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), emitieron el 3 de diciembre de 2011 un "Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba". En el Comunicado "reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación" y "en consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba,..."

La Declaración de Puerto España en ocasión de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y Cuba, que tuvo lugar en Trinidad y Tobago, el 8 de diciembre de 2011, condenó enérgicamente la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes coercitivas y medidas que van en contra del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la libre navegación y el libre comercio en el mundo, e instó al Gobierno de los Estados Unidos de América a que escuche el llamado abrumador de los miembros de las Naciones Unidas a que levante, con efecto inmediato, el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba.

La Décimo-cuarta reunión de la Autoridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), efectuada en Bahía de Rodney, Santa Lucía, los días 23 y 24 de enero del presente año, aprobó un Comunicado en el que los líderes expresaron su firme apoyo a los sentimientos expresados en la Declaración del Puerto España en ocasión de la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe y de Cuba, que categóricamente rechazó el injusto y cruel bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba, y las medidas extraterritoriales encaminadas a extender el alcance del bloqueo para incluir a terceros países.

18

La VIII Reunión Extraordinaria del Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), efectuada en La Habana, Cuba, el 15 de febrero de 2012, aprobó la Declaración Especial sobre la participación de Cuba en la VI Cumbre de las Américas y de rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a ese país por el Gobierno de los Estados Unidos.

Los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), emitieron el 13 de abril de 2012, en el contexto de **la Cumbre de las Américas**, el Comunicado Especial sobre su posición en la Cumbre de Cartagena. En ese documento manifestaron su decisión de no participar en las próximas "Cumbre de las Américas" sin la presencia de Cuba y de "exigir al Gobierno de Estados Unidos el cese inmediato del inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que dé inicio al proceso de diálogo con base en el respeto a la voluntad soberana y a la autodeterminación del pueblo cubano. Casi la totalidad de los países participantes en dicha Cumbre se manifestaron en contra de la existencia del bloqueo.

Los Ministros de los países miembros del **Movimiento de Países No Alineados en la reunión Ministerial del Buró de Coordinación que tuvo lugar en Sharm El Sheikh, Egipto**, del 7 al 10 mayo de 2012, reiteraron nuevamente su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, y al principio de buenas relaciones de vecindad, está causando grandes pérdidas y daño económico al pueblo cubano.